

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 14 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Fichas de solicitud y/o consulta de los comerciantes ambulantes sector Pinto, con fecha 13 de diciembre 2016.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar y dar cumplimiento a las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Autoricenso los pagos de los permisos municipales atrasados de las personas que se señalan a continuación:

GIRO	ROL	NOMBRE	RUN	UBICACION
5104926	355-2256	SILVA VILLOTA IVONNE		PINTO N° 278 FUERA DEL SUPERMERCADO CUGAT
5105130	355-433	PACHECO CURIFIL OSCAR		PINTO/ESQUINA BALMACEDA FRENTE AL N° 1509

2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar las órdenes de ingresos pendientes de los comerciantes ambulantes, indicados anteriormente.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDEJUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPALJOFI/PRR/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes